

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: ACUERDO

Número: 1

Referencia: N° 01-2007

Año: 2007

Fecha(dd-mm-aaaa): 20-03-2007

Título: POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADECUA LA NORMATIVA INTERNA EN MATERIA DE DISPOSICION DE BIENES COMISADOS POR DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS, A LA LEY VIGENTE DE CONTRATACION PUBLICA, Y SE DICATAN OTRAS DISPOSICIONES.

Dictada por: CONAPRED

Gaceta Oficial: 25806

Publicada el: 05-06-2007

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO, DER. PENAL, DER. PROCESAL PENAL

Palabras Claves: Contratos con el Estado, Contratos públicos, Planeamiento económico, Finanzas públicas, Régimen fiscal, Procedimiento administrativo, Fianza, Drogas exóticas, Código Penal, Código Judicial

Páginas: 5

Tamaño en Mb: 0.225

Rollo: 553

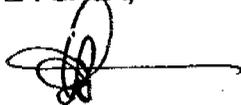
Posición: 2216

DÉCIMA OCTAVA: EL ARRENDADOR acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la ejecución de este contrato, tienen naturaleza de acto administrativo y en consecuencia sus decisiones sólo son recurribles por esa vía.

DÉCIMA NOVENA: LA CAJA se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente el presente contrato, por razón de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o culpa debidamente comprobada, y, además, si concurriera una o más de las causales de resolución determinadas en el artículo 104 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995. La resolución administrativa se ajustará al procedimiento establecido en los artículos 105 y 106 de la misma excerta legal.

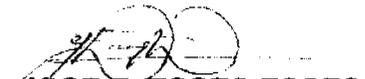
Para constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de febrero de 2007.

POR LA CAJA,



RENÉ LUCIANI L.
DIRECTOR GENERAL

POR EL ARRENDADOR,



JOSÉ E. ESSÉS ESSÉS
APODERADO GENERAL

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COMISION NACIONAL PARA EL ESTUDIO Y LA PREVENCIÓN
DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS

CONAPRED

ACUERDO No. 01-2007

(de 20 de marzo de 2007)

“Por el cual se aprueba y adecua la normativa interna en materia de disposición de bienes comisados por delitos relacionados con drogas, a la Ley vigente de Contratación Pública, y se dictan otras disposiciones”.

**LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL ESTUDIO Y LA PREVENCIÓN DE LOS
DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS (CONAPRED)**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 23 de 30 de diciembre de 1986, reformada, modificada y adicionada por la Ley N° 13 de 27 de julio de 1994, se creó la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas, en adelante CONAPRED, como organismo encargado de la debida disposición de los bienes comisados por delitos relacionados con drogas.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 9, artículo 59, del Texto Único de los precitados cuerpos legales, se faculta a la CONAPRED para expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus funciones.

Que con base en lo anterior, la CONAPRED expide el Acuerdo No. 02-99 de 5 de agosto de 1999, que desarrolla un procedimiento administrativo que permite la ejecución de Actos Públicos para la disposición de bienes comisados por delitos relacionados con drogas, tomando como modelo la entonces Ley vigente de contratación pública, Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995.

Que durante reunión ordinaria del pleno de la Comisión celebrada el día 28 de diciembre de 2006, tal y como consta en el Acta N°. 07-2006, los comisionados dispusieron que, en virtud de la entrada en vigencia de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, "Que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones", se adecue la normativa interna a los lineamientos establecidos en la referida Ley.

ACUERDA:

APROBAR el presente instrumento, mediante el cual se adecuan a la Ley vigente en materia de contratación pública, los procedimientos administrativos aplicados en la ejecución de actos públicos para la disposición de bienes comisados por delitos relacionados con drogas y se dictan otras disposiciones, y que es del tenor siguiente:

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1. Este Acuerdo adopta los procedimientos administrativos que serán aplicados por la CONAPRED, para la venta y donación de los bienes que son puestos a su disposición mediante comiso, por delitos relacionados con drogas.

ARTÍCULO 2. Los objetivos del presente Acuerdo son:

1. Crear un instrumento que permita desarrollar un procedimiento administrativo que facilite la disposición de bienes comisados.
2. Obtener el máximo beneficio y provecho de los bienes, muebles e inmuebles, que se ponen a disposición de la CONAPRED mediante comiso.
3. Adoptar un mecanismo efectivo que garantice la disposición oportuna de bienes, fundamentados en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

CAPÍTULO II

DE LA VENTA Y DONACIÓN DE BIENES

ARTÍCULO 3. La venta pública de bienes comisados por delitos relacionados con drogas, se realizará bajo el concepto de Subasta de Bienes Públicos, atendiendo a los principios, parámetros y procedimientos establecidos en la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, y su reglamento, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la CONAPRED por la Ley y el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. La CONAPRED podrá, a título de donación, adjudicar bienes comisados, a favor de los distintos organismos que la integran u otras organizaciones públicas o privadas que se dediquen a la prevención, rehabilitación o represión de delitos relacionados con drogas.

ARTÍCULO 5. La CONAPRED no será responsable por la condición, calidad, estado y funcionamiento de los bienes al momento de la venta o donación.

ARTÍCULO 6. La competencia para presidir los actos públicos a que hacen referencia los artículos 3 y 4 del presente acuerdo, recaerá en el (la) Presidente (a), de la Comisión o en el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a), por delegación. En todo caso, la gestión administrativa para la celebración de los referidos actos, estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CONAPRED, la cual deberá proveerse de apoyo interinstitucional con aquellas entidades públicas que puedan brindar asistencia e información relacionada con la correcta disposición de bienes públicos.

ARTÍCULO 7. Para toda venta y donación de bienes comisados por delitos relacionados con drogas, la Secretaría Ejecutiva deberá elaborar un proyecto que será sometido a la aprobación de los comisionados, el cual contendrá toda la información relativa al comiso, además de las características generales del bien. Así mismo se obliga a mantener un expediente relativo a cada acto público de disposición de bienes.

ARTÍCULO 8. La aprobación a que hace referencia el artículo anterior deberá constar en actas y se hará mediante resolución que será firmada por el (la) Presidente (a) de la CONAPRED y el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a).

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9. Este Acuerdo deja sin efecto el Acuerdo No.02-99 de 5 de agosto de 1999.

ARTÍCULO 10. Los vacíos que se presenten en este Acuerdo, así como en todo procedimiento relacionado con la disposición de bienes comisados por delitos relacionados con drogas, serán llenados con la aplicación de las disposiciones contenidas en la propia Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, en el Código Fiscal y en su defecto, con los principios y normas del procedimiento civil.

ARTÍCULO 11. Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de junio de 2007.


ANA MATILDE GÓMEZ RUJLOBA
Procuradora General de la Nación
Presidenta de la Comisión Nacional para el Estudio y la
Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas
(CONAPRED)




MANUEL ORTIZ
Representante del Ministro de Salud
Comisionado

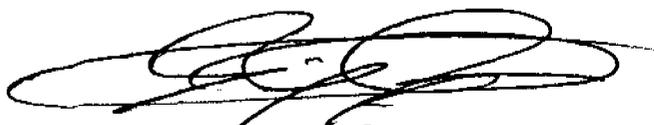

LUZ MARÍA CÓRDOBA
Representante del Ministro de
Educación
Comisionada



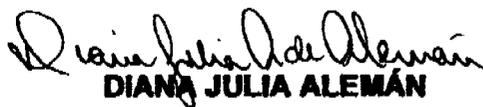
DANIEL DELGADO DIAMANTE
Representante del Ministro
de Economía y Finanzas
Comisionado



MAIDA ARANGO
Representante de la Ministra
de Gobierno y Justicia
Comisionada



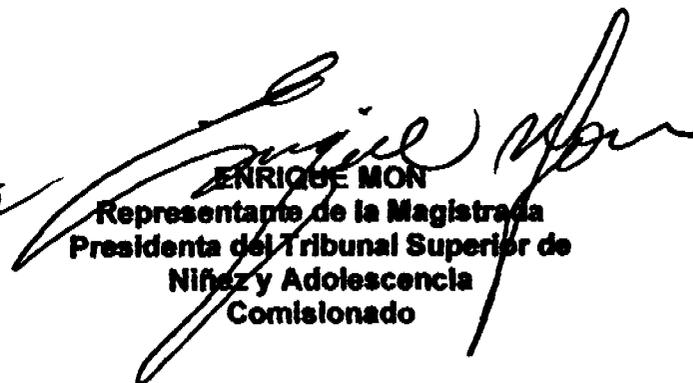
REVERENDO RAÚL PEREGINA
Representante del Arzobispo de
Panamá Iglesia Católica
Comisionado



DIANA JULIA ALEMÁN
Representante de la Presidenta de la
Cruz Blanca Panameña
Comisionada



ILSE CRÓCAMO
Representante del Rector de la
Universidad de Panamá
Comisionada



ENRIQUE MON
Representante de la Magistrada
Presidenta del Tribunal Superior de
Niñez y Adolescencia
Comisionado



LOURDES DEL C. BERMÚDEZ
Representante del Coordinador
designado por el Órgano Ejecutivo
Comisionada



VÍCTOR N. CHÁVEZ L.
Secretario Ejecutivo, Encargado
Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención
de los Delitos Relacionados con Drogas
(CONAPRED)